



Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al expediente N° 4117.43452.2023.0

CASEROS, -3 OCT 2023

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de distribución y prorrateo de pagos de la Tasa por Servicios Generales interpuesta por Hernán Navarro DNI 25249570 con domicilio en calle El Matadero N° 8095, de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, en representación de todas las unidades funcionales; la Ordenanza Fiscal N° 3224/16 y sus modificatorias, y;

### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 31 de marzo de 2022, la Municipalidad de Tres de Febrero celebró con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) un Convenio de Colaboración Institucional cuyo objeto es establecer compromisos recíprocos a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y ejecución de acciones conjuntas;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6, 8, 141, 142 y 143 de la Ordenanza Fiscal N° 3224, promulgada por Decreto 1562/16, y sus modificatorias, se encuentra llevando a cabo un procedimiento de verificación de los inmuebles del partido a fin de regularizar de oficio la situación fiscal de los mismos mediante el proceso de subdivisión, apertura y baja de oficio de cuentas tributarias correspondientes a la Tasa por Servicios Generales de los inmuebles identificados en la información provista por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en función del análisis de la información de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y de la base de datos del Registro Inmobiliario Municipal se ha constatado el incumplimiento de las obligaciones fiscales respecto de la Tasa de Servicios Generales del inmueble sito en la calle El Matadero N° 8095 cuya nomenclatura catastral corresponde a Circunscripción 4, Sección B, Manzana 92, Parcela 27 por los períodos no prescriptos (año 2021 al presente);

Que el procedimiento de regularización establece que la totalidad del pago erróneo realizado en la cuenta origen que corresponde a junio del 2023, sea aplicado y distribuido como crédito a favor a las unidades funcionales acorde a los metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de las mismas;

Que con fecha 1 de junio de 2023 se envió la notificación de regularización del inmueble indicado en el párrafo anterior donde se notificó la apertura de oficio de 16 cuentas y la baja de la cuenta origen N° 213021/4 de la Tasa por Servicios Generales;

Que con fecha 25/09/2023 se presentó el Sr. Hernán Navarro, DNI N° 25249570, en representación de todas las unidades funcionales, solicitando el reconocimiento del monto abonado erróneamente en concepto de la Tasa por Servicios Generales (TSG) en la cuenta origen N° 213021/4 dada de baja, en el mes de junio del 2023, a las cuentas subdivididas N° 214926/1, 214927/6, 214928/-, 214929/5, 214930/0, 214931/4, 214932/9, 214933/3, 214934/8, 214935/2, 214936/7, 214937/1, 214938/6, 214939/-, 214940/5, 214941/0.

Que de acuerdo a la documentación presentada por el solicitante, se observa el Reglamento de Propiedad que establece cuales son las unidades funcionales del edificio ubicado en la calle El Matadero N° 8095 de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero;

Que, habiendo analizado la documentación aportada por el solicitante, esta Subsecretaría de Ingresos Públicos reconoce que el pago realizado a la cuenta origen y dada de baja N° 213021/4 deberá aplicarse como crédito en las nuevas cuentas aperturadas de oficio N° 214926/1, 214927/6, 214928/-, 214929/5, 214930/0, 214931/4, 214932/9, 214933/3, 214934/8, 214935/2, 214936/7, 214937/1, 214938/6, 214939/-, 214940/5, 214941/0;

Que en virtud de todo lo mencionado precedentemente, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo a fin de establecer la distribución de los montos abonados en las cuentas orígenes a las cuentas aperturadas;

Por ello, en uso de sus facultades:

**LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer la suma total de \$21.146,66 (Pesos veintiún mil ciento cuarenta y seis 66/100) en concepto de la Tasa por Servicios Generales, abonada en la cuenta origen N° 213021/4, en el mes de junio del 2023, cuyo detalle se incluye en el punto N° 1 del ANEXO I, a ser distribuida entre las cuentas subdivididas enumeradas en el punto N° 2 del referido ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** La distribución de los montos a cada Unidad Funcional subdividida, se realizará en función de los metros cuadrados (m<sup>2</sup>) proporcionales de cada una, tal como se detalla en el ANEXO I.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente Resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los Arts. 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Sistemas para su intervención. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 174 /23**

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PIZARRO  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

**ANEXO I**  
**PRORRATEO DE PAGO**

**1) Pagos realizados Tasa por Servicios Generales**

Cuenta origen N° 213021/4

CUENTA ORIGEN	FECHA	MONTO PAGADO
213021/4	junio del 2023	\$21.146,66

**Total abonado: \$21.146,66**

**2) Prorrateo por Unidad Funcional**

CUENTA	M2	CRÉDITO A APLICAR
214926/1	45	\$1.473,06
214927/6	43	\$1.407,60
214928/-	24	\$785,63
214929/5	42	\$1.374,86
214930/0	52	\$1.702,21
214931/4	24	\$785,63
214932/9	42	\$1.374,86
214933/3	64	\$2.095,03
214934/8	29	\$949,31
214935/2	36	\$1.178,45
214936/7	35	\$1.145,72
214937/1	46	\$1.505,80
214938/6	34	\$1.112,98
214939/-	50	\$1.636,74
214940/5	40	\$1.309,39
214941/0	40	\$1.309,39

  
 MARIA PILAR WACHAUSPE  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO